

Ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar los grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces en su actividad interanual para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas y elaboración de propuestas, se constituye la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, como Organismo Colegiado de los regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al que compete proponer las solicitudes que podrán obtener ayuda.

TERCERO: En este mismo sentido, el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como la Orden reguladora de las ayudas, facultan a la citada Comisión para que valore según los criterios de selección enumerados en el artículo Noveno, que solicitudes se ajustan y cuales no a los requisitos de la misma.

CUARTO: Con respecto a los desacuerdos en la valoración manifestados por el recurrente, la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, ha realizado las revisiones oportunas de acuerdo con lo establecido en los apartados anteriores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, de acuerdo con los informes de revisión de la evaluación realizados por la Comisión citada

#### RESUELVE

1º ESTIMAR el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Narvéz Bueno, en nombre y representación de la Universidad de Málaga, contra Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en relación a las alegaciones de los siguientes grupos:

CODIGO	RESPONSABLE	IMPORTE PROPUESTA
FQM 264	FERNÁNDEZ LÓPEZ, ANTONIO	3.901,99 €

2º DESESTIMAR el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Narvéz Bueno, en nombre y representación de la Universidad de Málaga, contra Resolución de la Secretaría General de

Universidades, Investigación y Tecnología, en relación a las alegaciones de los siguientes grupos:

**CODIGO            RESPONSABLE**

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES,  
INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Fdo.: José Domínguez Abascal